

Acta audiencias ejecutivos
05001310501320210007600
05001310501320210014600
05001310501320210018300
05001310501320210019500
05001310501320210021200
05001310501320210025300



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA

AUDIENCIA ARTÍCULOS 443, 372 y 373 CGP

Fecha	Diecinueve (19) de noviembre de 2021	Hora	2:00	AM	PM X
--------------	--------------------------------------	-------------	-------------	-----------	-------------

RADICADOS:

- 05001310501320210007600
- 05001310501320210014600
- 05001310501320210018300
- 05001310501320210019500
- 05001310501320210021200
- 05001310501320210025300

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia:

Apoderados ejecutantes:

CARMEN ELENA ARANGO TORRES TP 162.317 proceso 2021-00076
GABRIEL JAIME VILLADA CIFUENTES TP 153.263 proceso 2021-00146
ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA TP 96.446 proceso 2021-00183
DAVID RESTREPO ÁLVAREZ TP 176.868 proceso 2021-00195
GERARDO HINCAPIÉ FLÓREZ TP 20.155 proceso 2021-00253

Apoderada sustituta de COLPENSIONES en los 6 procesos

PAOLA GAVIRIA QUINTERO TP 221.371

Apoderado PROTECCIÓN 2021 00195

ELBERTH ROGELIO ECHEVERRI VARGAS TP 278.341

Acta audiencias ejecutivos
05001310501320210007600
05001310501320210014600
05001310501320210018300
05001310501320210019500
05001310501320210021200
05001310501320210025300

LINK DE VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/93268826-75c6-4e7d-ac83-caad2dbb6f59?vcpubtoken=88e50bf0-56da-48bc-baaa-dc50efe3fd4b>

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la audiencia de conciliación.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.

No hay excepciones previas para resolver. Todas son de mérito y se decidirán en la sentencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

SANEAMIENTO DEL LITIGIO.

No hay medidas de saneamiento para adoptar

FIJACIÓN DEL LITIGIO.

El litigio consiste en determinar la viabilidad jurídica de estimar las excepciones formuladas por la pasiva, en el proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

RADICADO 013-2021-00076

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución

EJECUTADA: Documentales anexas con el escrito de excepciones

Inspección a sistema de títulos: Se encontró el título judicial N° 41323000356134 por la suma de \$8.281.160 consignado el pasado 21 de julio de 2020 por COLPENSIONES, correspondiente a las costas procesales aprobadas en el trámite ordinario. Se ordena su entrega a la parte ejecutante o a quien otorgue facultades para recibir.

RADICADO 013-2021-00146

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución

Acta audiencias ejecutivos
05001310501320210007600
05001310501320210014600
05001310501320210018300
05001310501320210019500
05001310501320210021200
05001310501320210025300

EJECUTADA: Documentales anexas con el escrito de excepciones

Inspección a sistema de títulos: Se encontró el título judicial N° 413230003734941 por la suma de \$2.477.803, consignado por COLPENSIONES el pasado 22/07/2021, correspondiente a las costas procesales aprobadas en el trámite ordinario.

Pruebas incorporadas oficiosamente: Se incorporan los documentos allegados por la apoderada de COLPENSIONES contentivos en los PDF 23.

RADICADO 013-2021-00183

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución

EJECUTADA: Documentales anexas con el escrito de excepciones

Inspección a sistema de títulos: Se encontró el título judicial N° 413230003703506 por la suma de \$3.700.000, el cual fue entregado conforme la orden del auto del 18 de mayo de 2021.

RADICADO 013-2021-00195

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución

EJECUTADAS PROTECCIÓN Y COLPENSIONES: Documentales anexas con el escrito de excepciones

Inspección a sistema de títulos: Se encontró el título judicial N° 413230003690790 por \$1.800.000, el cual se encuentra pagado atendiendo que en auto del 22 de junio de 2021 se ordenó su entrega.

Pruebas incorporadas de Oficio:

Documentales: Respuesta a los requerimientos a COLPENSIONES glosados en los PDF 32 y 33 que dan cuenta de la historia laboral actualizada del ejecutante.

RADICADO 013-2021-00212

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución

EJECUTADA: Documentales anexas con el escrito de excepciones

Inspección a sistema de títulos: Se encontró el título judicial N° 413230003779305 por \$1.030.000, consignado por COLPENSIONES el pasado 20 de octubre de 2021, y correspondiente a las costas procesales aprobadas en el trámite ordinario.

RADICADO 013-2021-00253

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución

Acta audiencias ejecutivos
05001310501320210007600
05001310501320210014600
05001310501320210018300
05001310501320210019500
05001310501320210021200
05001310501320210025300

EJECUTADA: Documentales anexas con el escrito de excepciones

Inspección a sistema de títulos: Se encontró el título judicial N° 413230003779274 por \$2.926.010, consignado por COLPENSIONES el pasado 20 de octubre de 2021, y correspondiente a las costas procesales aprobadas en el trámite ordinario.

Pruebas incorporadas de oficio: Documentos anexas por la apoderada de COLPENSIONES PDF 17.

Lo resuelto de notifica en ESTRADOS

Sin recursos

En este momento, se da por terminada la Audiencia inicial.

Lo anterior, se notifica en estrados

A C T A

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Artículo 80, Código Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007 en su artículo 12

ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio. Algunos apoderados presentaron alegatos de conclusión.

SENTENCIA.

Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ordinario laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el **JUZGAMIENTO:**

CONSIDERACIONES:

DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA – CRÍTICA PROBATORIA

(ESCUCHAR REGISTRO DE AUDIO)

En mérito de lo expuesto , el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

Acta audiencias ejecutivos
05001310501320210007600
05001310501320210014600
05001310501320210018300
05001310501320210019500
05001310501320210021200
05001310501320210025300

3.1 PARTE RESOLUTIVA

05001310501320210007600

Sentencia General: 598 de 2021
Sentencia Ejecutiva: 72 de 2021

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN por los siguientes conceptos:

- Por la suma de \$122.977.235 por saldo insoluto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

TERCERO: COSTAS del proceso ejecutivo a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y en favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en el 10% del valor aprobado o modificado de la liquidación del crédito, es decir, la suma de \$12.297.723.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para la presentación de la liquidación del crédito.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El apoderado de la parte ejecutante presentó oralmente la liquidación del crédito, indicando que por capital corresponde la suma de \$122.977.235 y por costas del ejecutivo \$12.297.723, para un total de \$135.274.958. La apoderada de COLPENSIONES no presentó objeción.

Por estar ajustada a derecho a liquidación del crédito el Despacho la aprueba. Por secretaría del Despacho procédase con la liquidación de costas, además de requerir al BANCO BANCOLOMBIA depositar ante el Despacho los dineros embargados conforme el auto del 27 de mayo de 2021, para ordenar posteriormente la terminación del proceso ejecutivo por pago.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Proceso radicado 05001310501320210014600

Sentencia General: 599 de 2021
Sentencia Ejecutiva: 73 de 2021

RESUELVE

Acta audiencias ejecutivos
05001310501320210007600
05001310501320210014600
05001310501320210018300
05001310501320210019500
05001310501320210021200
05001310501320210025300

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de pago y ordenar la terminación del proceso ejecutivo laboral promovido por la señora GLADYS DE JESÚS VALENCIA PARRA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, radicado 05001310501320210014600.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial N° 413230003734941 por la suma de \$2.477.803, consignado por COLPENSIONES el pasado 22 de julio de 2021 a la parte ejecutante, o a quien otorgue las facultades para recibir. Materializada la entrega del título, procédase con el archivo del proceso.

TERCERO: Sin costas en el proceso ejecutivo.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos.

Proceso radicado 05001310501320210018300

Sentencia General: 600 de 2021

Sentencia Ejecutiva: 74 de 2021

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

SEGUNDO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN por los siguientes conceptos:

- Por la suma de \$472.693 por saldo insoluto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

TERCERO: COSTAS del proceso ejecutivo a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y en favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en el 10% del valor aprobado o modificado de la liquidación del crédito, es decir, la suma de \$47.269.

CUARTO: REQUERIR a los apoderados de las partes para la presentación de la liquidación del crédito.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El apoderado de la parte ejecutante presentó oralmente la liquidación del crédito, indicando que por capital corresponde la suma de \$472.693 y por costas del ejecutivo \$47.269, para un total de \$519.962. La apoderada de COLPENSIONES no presentó objeción.

Acta audiencias ejecutivos
05001310501320210007600
05001310501320210014600
05001310501320210018300
05001310501320210019500
05001310501320210021200
05001310501320210025300

Por estar ajustada a derecho a liquidación del crédito el Despacho la aprueba. Por secretaría del Despacho procédase con la liquidación de costas.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Proceso radicado 05001310501320210019500

Sentencia General: 601 de 2021

Sentencia Ejecutiva: 75 de 2021

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de pago y ordenar la terminación del proceso ejecutivo laboral promovido por el señor GUSTAVO ALONSO RESTREPO MOLINA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., radicado 05001310501320210019500 y su archivo.

SEGUNDO: Sin costas en el proceso ejecutivo.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Proceso radicado 05001310501320210021200

Sentencia General: 602 de 2021

Sentencia Ejecutiva: 76 de 2021

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de pago y ordenar la terminación del proceso ejecutivo laboral promovido por la señora ADRIANA MARÍA TORRES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, radicado 05001310501320210021200.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial N° 413230003779305 por \$1.030.000 a la parte ejecutante o a quien otorgue facultades para recibir.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por cualquier concepto (cuentas corrientes, depósitos a término fijo, cuentas de ahorro), que posea o llegare a poseer la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. N° 900336004-7, en la cuenta No. 65283208570 del BANCO BANCOLOMBIA limitada a la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.133.000)**. Por secretaría del Despacho exhórtese al Banco Bancolombia comunicando el levantamiento de la medida cautelar.

Materializada la entrega de título, procédase con el archivo del expediente.

TERCERO: Sin costas en el proceso ejecutivo.

Acta audiencias ejecutivos
05001310501320210007600
05001310501320210014600
05001310501320210018300
05001310501320210019500
05001310501320210021200
05001310501320210025300

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Proceso radicado 05001310501320210025300

Sentencia General: 603
de 2021

Sentencia Ejecutiva: 77 de 2021

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de pago y ordenar la terminación del proceso ejecutivo laboral promovido por la señora ROSALBA DE JESÚS ACOSTA RESTREPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, radicado 05001310501320210025300.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial N° 413230003779274 por \$2.926.010, consignado por COLPENSIONES el pasado 20 de octubre de 2021 a la parte ejecutante, o a quien otorgue las facultades para recibir. Materializada la entrega del título, procédase con el archivo del proceso.

TERCERO: Sin costas en el proceso ejecutivo.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria